



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 22 de agosto de 2003

Número 156

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Agencia Tributaria 1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 4 y 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 5 a 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.225/03

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

En la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ávila se sigue procedimiento de derivación de responsabilidad subsidiaria a favor del sujeto pasivo/obligado tributario JOSE MARÍA VEGA SAEZ, N.I.F. 12356639G.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración, y una vez intentado por dos veces, se cita a JOSE MARÍA VEGAS SAEZ para que comparezcan en esta Dependencia sita en calle Madre Soledad número 1 de Ávila en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarle la iniciación del expediente de responsabilidad subsidiaria, así como el plazo para examinar el expediente ejecutivo y en su caso

formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de diez días sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 12 de agosto de 2003

El Jefe de la Dependencia en funciones, *Carlos Sanz Calvo*.

– oOo –

Número 3.226/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Almería, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14.01.99), a las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el expediente de apremio de la Seguridad Social, y que interpusieron recurso de alzada, ante la imposibilidad por ausencia o ignorando paradero, de comunicarles la oportuna resolución, se les hace saber que, examinadas las alegaciones vertidas en el recurso interpuesto y las pruebas aportadas por el recurrente, se comprueba que las mismas no enervan ni desvirtúan la decisión contenida en el acto objeto de recurso que además goza de la presunción de legalidad a que se refiere el artículo 32 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/1995, de 6 de octubre), modificado por los Reales Decretos 1426/1997, de 15 de septiembre y 2032/1998, de 25 de septiembre, por cuyo motivo procede DESESTIMAR el recurso de alzada formulado contra el acto impugnado y CONFIRMAR el mismo en sus propios términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 .1 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14.07.98).

Expediente: 04.03.03.132401

Deudor: D. Antonio Castro Rodríguez

Domicilio: C/ Entreabrios, 12 05162 Las Berlanas

Almería, 31 de julio de 2003

El Director Provincial, José M^o. Heredia Larios

– oOo –

Número 3.247/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

Habiéndose efectuado comunicación de reintegro de subvención, por la Dirección Provincial del INEM

de Ávila, a D. JUAN ÁNGEL GALLEGO SÁEZ., con domicilio en Plaza Angela Muñoz, 4 de Arévalo (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

EMPRESA: JUAN ÁNGEL GALLEGO SÁEZ

C.I. F.: 6.563.791 M

DOMICILIO: PL. ANGELA MUÑOZ, 4

LOCALIDAD: 05200 ARÉVALO (Ávila)

Mediante resolución de fecha 0405-1.998, se concedió a esa empresa una subvención de QUINIENTAS MIL PTAS. (3.005,06 EUROS), por la contratación (subrogación del contrato) del trabajador minusválido D. JOSE CARLOS PURAS CANORA, al amparo de lo establecido en el R.D. 1451/1983 (B.O.E. 04061983) y de la Orden de 13 de abril de 1.994 (B.O.E. 05-05-1994).

Asimismo se le concedió la bonificación del 70% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Esta Dirección Provincial ha tenido conocimiento en las tareas de seguimiento de las contrataciones subvencionadas de que el trabajador por el que obtuvo la subvención, contratado indefinidamente el día 18-10-97 por la empresa MARIANO DEL DEDO GALLEGO, D.N.I. Nº 6.575.412, continuó su relación laboral con la empresa JUAN ÁNGEL GALLEGO SÁEZ, D.N.I. Nº 6.563.791-M, como consta en la escritura de cesión de contrato de arrendamiento, haciéndose referencia expresa, al sometimiento de las partes a lo dispuesto en el art. 44.1 del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, B.O.E. 29 de marzo de 1995), causando baja en la misma en fecha 08-12-98.

El art. 10 del R.D. citado, establece que:

Las empresas beneficiarias están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años.

El art. 5º de la Orden de 13 de abril establece, asimismo, que el incumplimiento por las empresas beneficiarias de los requisitos y condiciones, establecidos para la percepción de los beneficios, implicará el reintegro total o parcial de los mismos con sus correspondientes intereses.

Esta Dirección Provincial considera en base a lo expuesto, que la empresa, ha incumplido la normativa como beneficiaria de la ayuda concedida.

Procede por tanto solicitar el reintegro de la cantidad de TRESCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (309.589.) MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y

SIETE CÉNTIMOS (1.860,67 Euros), cantidad que ha sido calculada teniendo en consideración que la empresa beneficiaria estaba obligada a mantener la estabilidad en el empleo por un tiempo mínimo de tres años.

Se invoca asimismo lo dispuesto en el art. 81.9 d) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el apartado cuarto 1. letra d) de la Resolución de 20 de marzo de 1.996 del Instituto Nacional de Empleo, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas concedidas por el Organismo, percibidas indebidamente por sus beneficiarios (B.O.E. 11 0496).

De acuerdo con el art. 84 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), se le concede un plazo de 15 DÍAS, para presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes.

En caso de no responder o que las alegaciones sean insuficientes deberá devolver parcialmente la subvención percibida que asciende a la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.860,67 Euros) e ingresarla en la cuenta organismo Autónomo INEM Nº 9000 000120 0200009312 del Banco de España en Madrid, así como los intereses de demora desde el momento de pago de la misma.

Ávila, a 5 de febrero de 2003.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Art. 28.8 f orden 21.05.96)

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. Fdo.: Francisco J. Sánchez Gómez.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285 de 271192)

Ávila, a 12 de agosto de 2003

El Director Provincial, (P.S. Art. 28.9 orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Carlos Jiménez López*.

Número 3.248/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del RD. 1637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por causa y en fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR: MUÑOZ ORGAZ MILAGROS

RÉGIMEN: AUTÓNOMO

NAF/CCC: 280238702745

CLAVE: DD

F. RESOLUCIÓN: 28/07/03

PERIODO: 09/00 A 10/02

IMPORTE: 7109,16

DEUDOR: CIBEGAS SL

RÉGIMEN: GENERAL

NAF/CCC: 05100621829

CLAVE: DD

F. RESOLUCIÓN: 28/07/03

PERIODO: 12/97 a 07/98

IMPORTE: 14841,69

DEUDOR: PÉREZ MAS JESUS

RÉGIMEN: GENERAL

NAF/CCC: 05101106627

CLAVE: IB

F. RESOLUCIÓN: 28/07/03

PERIODO: 12/97, 1 A 7/98

IMPORTE: 14864,78

DEUDOR: CEAN IGLESIAS ROSA MARIA
 RÉGIMEN: R. DIVERSOS
 NAF/CCC: 051001454386
 CLAVE: IB
 F. RESOLUCIÓN: 28/07/03
 PERIODO: 8-9/00 Y 1-7/01
 IMPORTE: 1578,51

DEUDOR: FERNÁNDEZ PLAZA FRANCISCO
 RÉGIMEN: RESPINEM
 NAF/CCC: 050019046445
 CLAVE: DD
 F. RESOLUCIÓN: 28/07/03
 PERIODO: 04/99
 IMPORTE: 33,88

DEUDOR: CONDE GÓMEZ OSCAR
 RÉGIMEN: RESPINEM
 NAF/CCC: 050019183154
 CLAVE: IB
 F. RESOLUCIÓN: 28/07/03
 PERIODO: 10/01
 IMPORTE: 39,01

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 11 de agosto de 2003

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Alicio Martín Ramos.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.249/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2003 DEL
 SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO

Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° 4595-E Y 4596-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: MODIFICACIÓN CT LOS CALETOS Y DESVÍO LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. la instalación de Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, denominado "Los Caletos ", apto para un trafo de potencia hasta 630 KVA. Tensiones: 15000-380/220 V. Celdas de línea y protección en SF6. Alimentación mediante línea subterránea de 15 kV. con origen en el apoyo del CT existente, a dismantelar. LAT subterránea entre el apoyo existente y CT proyectado, continuando hasta enlazar con línea subterránea a 15 kV., existente. Longitud 177 mts. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV, 3(1X150)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 14 de agosto de 2003.

P.D. (Resolución de 12/06/02, <B.O.C. y L.> de 28/06/02).

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

– o0o –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.243/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

O.A.R.

A N U N C I O

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de julio de 2003 acordó aceptar las delegaciones:

A) De conceptos de carácter periódico:

- Ayuntamientos de Avellaneda, Cillán, Mingorría, Pajares de Adaja, Riofrío, Santa María de los Caballeros, Solosancho, Tornadizos de Ávila, Villanueva del Campillo y Villanueva de Gómez; respecto a la recaudación del I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., tributos y precios públicos, así como la gestión tributaria del I.B.I., I.A.E. y altas del I.V.T.M.

B) De recaudación de los recursos en vía ejecutiva:

- Ayuntamiento de Cardeñosa: recogida de Basura, abastecimiento de Agua, Alcantarillado e I.V.T.M.

- Mancomunidad Sierra de Ávila-Este: recaudación Tasa por recogida de R.S.U.

- Ayuntamiento de Peñalba de Ávila: recogida de Basura, abastecimiento de Agua, Alcantarillado e I.V.T.M.

Estas delegaciones suponen la aceptación de la ordenanza de la tasa reguladora de los servicios de recaudación, así como el Reglamento de Organización y Procedimiento del Organismo Autónomo de Recaudación.

Las competencias que se delegan tienen el contenido y alcance ofrecido por la Diputación de Ávila, a través del O.A.R., respecto a los conceptos indicados por los Ayuntamientos y Mancomunidad, y con la vigencia establecida en el modelo.

Ávila, 18 de agosto de 2003

La Gerente, *M^a del Rosario Somoza Jiménez*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.255/03

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ PRINCIPAL DE LA MORERÍA. C/ N. HERNÁNDEZ LUQUERO. C/ ARCO DE ÁVILA Y OTRAS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 3 de julio del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de PAVIMENTACIÓN EN C/ PRINCIPAL DE LA MORERÍA, C/ N. HERNÁNDEZ LUQUERO, C/ ARCO DE ÁVILA Y OTRAS, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de cuatro días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 7/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN C/ PRINCIPAL DE LA

MORERÍA, C/ N. HERNÁNDEZ LUQUERO, C/ ARCO DE ÁVILA Y OTRAS

b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 195.384 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Arévalo.
- b) Domicilio: Pza. del Real, 12.
- c) Localidad y Código Postal: Arévalo, 05200.
- d) Teléfono: 920 30 16 90
- e) Telefax: 920 30 08 52
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLASIFICACIÓN: G-6.d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados "A" y "B", el cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 10 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Arévalo o en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Entidad: Ayuntamiento de Arévalo. Secretaría General, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. Domicilio: Pza. del Real, 12.

3. Localidad y código postal: Arévalo. 05200.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo. Sala de Comisiones.

b) Domicilio: Pza. del Real, 12.

c) Localidad: Arévalo. 05200.

d) Fecha: 9 de septiembre de 2003.

e) Hora: 12,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Arévalo, 19 de agosto de 2003

El Alcalde Acctal., *Ricardo J. Ungría Martínez*

– oOo –

Número 3.237/03

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 3/03 DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.- PUB "LA HERRADURA"

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos por ausente la comunicación del expediente sancio-

nador número 3/03 que se sigue en este Ayuntamiento contra David Lozano Feliú, con domicilio en Ctra. El Hornillo, 2 de Arenas de San Pedro, por infracción en materia de contaminación acústica, se hace público un extracto del contenido de dicha resolución:

“Imponer a D. David Lozano Feliú como responsable por infracción por contaminación acústica la sanción de 80 € de multa”.

Lo que se notifica a Vd., advirtiendole que contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía en un mes o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado correspondiente de Ávila en dos meses.

Transcurrido un mes del Recurso de Reposición sin que se notifique su Resolución se presumirá desestimado. Contra la desestimación del Recurso de Reposición podrá acudir al Contencioso Administrativo en dos meses si es expresa o seis meses si es presunta.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del expedientado en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/92.

En Arenas de San Pedro, 12 de agosto de 2003.
La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

– o0o –

Número 3.238/03

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Teniendo que ausentarme del municipio, durante el período comprendido del 10 al 14 de agosto de 2003, ambos inclusive, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Se haga cargo de esta Alcaldía, con carácter accidental y durante el período comprendido del 10 al 14 de agosto de 2003, ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Martín Gómez.

2º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 10 de agosto de 2003 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Solosancho a 7 de agosto de 2003.
El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

– o0o –

Número 3.241/03

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

R E S O L U C I Ó N D E A L C A L D Í A

Don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, con motivo del disfrute de parte de las vacaciones anuales de la Alcaldía, durante los días 26, 27, 28 y 29 del mes de agosto del año en curso,

D E C R E T A :

PRIMERO.- Delegar las competencias de la Alcaldía que permita la legislación de régimen local, en D. Vicente Hernández Vaquero, los días 26, 27, 28 y 29 del mes de agosto del año en curso, ante la imposibilidad de D. Jesús Jiménez Grande esos mismos días.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección, gestión, y resolución mediante actos administrativos.

TERCERO.- La presente delegación surtirá efectos en las fechas señaladas, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de dicha delegación.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 2.568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Candeleda a 11 de agosto de 2003.

Firma, *llegible*.

– oOo –

Número 3.242/03

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 1 de julio de 2003 el correspondiente Decreto relativo a la designación de los Tenientes de Alcalde de esta Corporación, procediéndose mediante el presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la publicación del nombramiento de los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: D^o Nuria Jiménez Guedas.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Enrique Iglesias González.

En Piedrahíta, a 1 de julio de 2003.

El Alcalde-Presidente, *Ángel Antonio López Hernández*.

– oOo –

Número 3.244/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobados los Padrones o Listas Cobratorias correspondientes a la Tasa por Abastecimiento de

Agua y Alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2003 y Tasa por Basura año 2003; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se hace público que:

1.- El plazo de ingreso de las indicadas tasas, será desde su aprobación hasta el día 31 de octubre de 2003.

2.- El ingreso de las cantidades resultantes, se realizará directamente en las cuentas restringidas de recaudación abiertas al efecto en entidades bancarias, y de las que es titular este Ayuntamiento.

3.- Se advierte, que transcurrido el plazo en voluntaria del ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cebreros a 18 de agosto de 2003.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

– oOo –

Número 3.245/03

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2003, el **Padrón de Agua y Alcantarillado**, correspondiente al primer semestre del año 2003, y el **Padrón de Basura del año 2003**, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebreros a 18 de agosto de 2003.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.